

7601

**ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE
LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO A LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

En Montevideo, a los 30 días del mes de Mayo del año 2023, POR UNA PARTE: la Universidad de la República – Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en adelante UdelaR, con domicilio en Avenida 18 de Julio 1942, CP 11200, Montevideo, representada por su Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y el Decano, Cr. Jorge Xavier, y POR OTRA PARTE: Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en adelante la Fundación, con domicilio en Avda. Gonzalo Ramírez 1926 representada por su Presidente, Cr. Jorge Xavier.

PRIMERO – ANTECEDENTES

- 1) Con fecha 02/agosto/2013 las partes suscribieron un Convenio Marco con el objetivo de impulsar el desarrollo de la vinculación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración con el medio, promoviendo y gestionando la cooperación, y difundiendo el conocimiento de la sociedad y a las organizaciones que la conforman. Con este fin colabora en la gestión de programas y proyectos de investigación, extensión y de asesoramiento.

- 2) Por resolución N°6 de fecha 5 de noviembre de 2019 y N°8 de fecha 4 de febrero 2020, el Consejo Directivo Central de UdelaR aprobó la “Ordenanza para el Uso de los Fondos de Libre Disponibilidad” cuyo artículo 1°, inciso 3°, dispone que “se consideran comprendidos en la presente Ordenanza los recursos percibidos por Fundaciones o Asociaciones Civiles sin fines de lucro, instituidas por la UdelaR o vinculadas a ella, cuando se trate de la ejecución o administración de proyectos o actividades universitarias”

SEGUNDO – OBJETO

Por la presente Adenda, las Partes acuerdan incorporar al convenio relacionado en el Capítulo de “Antecedentes” la siguiente cláusula:

La Fundación se compromete a:

- 1) Transferir a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, los fondos que correspondan de acuerdo al artículo 3; y a la UdelaR los fondos correspondientes al artículo 4 de la Ordenanza citada, considerando el siguiente cronograma:
 - Primer Semestre (Enero a Junio) transferir en el correr del mes de Julio de ese mismo año
 - Segundo Semestre (Julio a Diciembre) transferir en el correr del mes de enero del año siguiente

- 2) Presentar anualmente una rendición de cuentas a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, sobre los fondos recaudados, sus respectivas fuentes y su aplicación a fin de que pueda cumplirse con el artículo 16 de la Ordenanza citada; la

rendición se elaborará de acuerdo con las pautas definidas por la Dirección General de Administración Financiera de la UdelaR conforme lo dispuesto por el Artículo 21 de la Ordenanza, que serán oportunamente comunicadas a la Fundación.

- 3) Adoptar sistemas de control interno financiero-contable permanentes, lo cual deberá ser informado por la Fundación a la UdelaR para su aval.
- 4) Presentar al Consejo Directivo Central de la UdelaR, dentro de los 90 días del cierre de cada ejercicio, sus estados contables que reflejen su situación financiera y establezcan – en forma separada – los fondos recaudados en el ejercicio y los montos a verter según la Ordenanza citada, con dictamen de auditoría que deberá realizarse a través de los mecanismos que la Universidad determine, los que serán oportunamente comunicados.
- 5) Remitir al Repositorio Institucional en donde la UdelaR almacena sus convenios, copia digital de todos los convenios que haya suscripto a los efectos de su registro, durante el año en que éstos hayan sido celebrados o, como plazo máximo, antes del 31 de marzo del año siguiente al de su suscripción.
- 6) Brindar a solicitud del Consejo Directivo Central toda otra información ampliatoria necesaria para realizar una adecuada supervisión de los términos previstos en la citada Ordenanza.

TERCERO – La presente Adenda no altera las cláusulas oportunamente otorgadas en el convenio referido en el Capítulo “Antecedentes”, las cuales se mantienen vigentes y válidas.

CUARTA – La presente Adenda surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Para constancia de lo actuado, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-

**RODRIGO
MIGUEL ARIM
IHLENFELD** Firmado digitalmente
por RODRIGO MIGUEL
ARIM IHLENFELD
Fecha: 2023.06.03
00:07:20 -03'00'

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Universidad de la República

**JORGE
XAVIER
SALDANHA** Firmado digitalmente
por JORGE XAVIER
SALDANHA
Fecha: 2023.05.30
16:13:41 -03'00'

Jorge Xavier Saldanha
Presidente
Fundación para el Apoyo a
la Facultad de Ciencias Económicas y
de Administración